



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00358 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad a las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado por la entidad bancaria demandante al abogado **JOSÉ ÁLVARO MORA ROMERO**.

En consecuencia, se reconoce personería a la sociedad **COBRANDO S.A.S.**, como apoderada judicial de la entidad bancaria ejecutante **MIBANCO- BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.- MIBANCO S.A.**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **78** hoy **20/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff2b942684ee3751e3b0fff61a80d8aec746bd50d4424524aed34e874a0adbe**

Documento generado en 17/11/2023 01:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>